



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), marzo siete de dos mil veinticuatro

PROCESO	VERBAL – DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	DANIELA GARZON LOPEZ
DEMANDADOS	JAIRO GIOVANNI MAFLA IBAÑEZ, HEREDEROS DETERMINADO, E INDETERMINADOS CAUSANTE ANA GRACIELA MAFLA OSORIO
RADICADO	NRO. 05001-31-10-002-2023-00648-00
INTERLOCUTORIO	0167 DE 2024

Cumplidos los requisitos exigidos, al estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82, en armonía con los artículos 368 y ss del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - **ADMITIR** la demanda de **DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, instaurada por **DANIELA GARZON LOPEZ**, a través de apoderada judicial, frente al señor **JAIRO GIOVANNI MAFLA IBAÑEZ**, en calidad de heredero determinado de la causante **ANA GRACIELA MAFLA OSORIO**, al igual que en contra de los herederos indeterminados de ésta.

SEGUNDO. - **IMPARTIR** a la demanda el trámite del proceso verbal.

TERCERO. - **NOTIFICAR** este auto en forma personal al señor **JAIRO GIOVANNI MAFLA IBAÑEZ**, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste, a quien, dada la manifestación de ignorarse el lugar donde puede ser citado, conforme lo dispone el artículo 293, en armonía con el artículo 108, ambos del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del mismo, el cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, al igual que de los herederos indeterminados de la causante **ANA GRACIELA MAFLA OSORIO**, la que se realizará en igual forma.

CUARTO. –_RECONOCER personería, en los términos del poder conferido, a la Dra. JOHANA MARCELA GALLEGO RAMIREZ, identificada con C.C. 1017169619 y T.P. 315643 del C. S. J. en su orden, para representar a la señora **DANIELA GARZON LOPEZ.**

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.